



RESOLUCIÓN No. CSJCUR20-178

jueves, 26 de noviembre de 2020

“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para Contratar la adquisición de alcohol isopropílico 70% en gel para antisepsia de manos y dispensador plástico con dosificador tipo válvula, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas de la Ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo dispuesto en sesión del 25 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOADO del 20-3324 del 23 de noviembre de 2020, solicitó autorización para Contratar la adquisición de alcohol isopropílico 70% en gel para antisepsia de manos y dispensador plástico con dosificador tipo válvula, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas del Departamento de Cundinamarca y Amazonas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano, por valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE OCHO MIL PESOS (\$184.728.000) M/CTE., IMPUESTOS INCLUIDOS.**

Que, para el efecto, el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal bajo el No. 23620 de fecha 30 de octubre de 2020, por la subunidad ejecutora 27-01-02-001, que afecta el rubro C-2701-0800-31-0-2701048-02 adquisición de bienes y servicios - servicio de apoyo en la gestión judicial - implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la rama judicial a nivel nacional - [previo concepto dnp], discriminados así:

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-178 del 26 de noviembre de 2020. "Contratar la adquisición de alcohol isopropílico 70% en gel para antisepsia de manos y dispensador plástico con dosificador tipo válvula, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano."

Ítem	No. Cdp	Unidad Ejecutora	Fecha	Recurso	Rubro	Valor CDP	VALOR A COMPROMETER DEL CDP BOGOTA	VALOR A COMPROMETER DEL CDP CUNDINAMARCA
1	23620	27-01-02-001	30 de octubre de 2020	16 CSF	C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]	\$ 615.760.000	\$431.032.000	184.728.000

Que, en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional en sesión ordinaria del día 25 de noviembre de 2020,

RESUELVE

ARTICULO 1º. CONCEDER, autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, para Contratar la adquisición de alcohol isopropílico 70% en gel para antisepsia de manos y dispensador plástico con dosificador tipo válvula, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas del Departamento de Cundinamarca y Amazonas, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano, por valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$184.728.000) MCTE., IMPUESTOS INCLUIDO.**

ARTICULO 2º.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)



ÁLVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ARV

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-3